



ENMIENDA A CARTA ACUERDO

ORGANIZACIÓN:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
CARTA ACUERDO:	Firmada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la AMDC
DE FECHA:	25 de Junio de 2012
FECHA DE ENMIENDA:	23 de Junio 2014
DESCRIPCIÓN:	Extensión en tiempo, modificación de productos, actividades y plan de trabajo
ENMIENDA NUMERO:	3 (TRES)

\*\*\*\*\*

La presente enmienda se refiere a las consultas realizadas entre la SERNA y la AMDC, considerando que se han definido nuevas prioridades y productos que deben ser abordados por la AMDC, por lo que se emite con el propósito de enmendar los siguientes puntos de la Carta Acuerdo anteriormente convenida:

1. Se modifica la Enmienda N° 2 que relativa al numeral Tercero "DESIGNACION DE LAS PARTES" de la Carta Acuerdo Original, donde deberá leerse de aquí en adelante de la siguiente manera:

"La AMDC designa a la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano para la coordinación del cumplimiento de todas las responsabilidades en el marco del Proyecto, la cual contará con un equipo multidisciplinario conformado por; Gerencia de Prevención y Mitigación, Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Comité de Emergencia Municipal,





Gerencia Financiera, Gerencia de Contrataciones y Licitaciones y Dirección de Control y Seguimiento, para implementar y monitorear las actividades a desarrollar.”

2. Se enmienda el numeral Séptimo “*INFORMES*” de la Carta Acuerdo, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“La AMDC presentará los informes sobre la marcha de los trabajos del Proyecto, de forma trimestral de acuerdo a los formatos y lineamientos indicados por el Proyecto.

La AMDC proporcionará a SERNA un inventario del equipo no fungible adquirido con destino al Proyecto. Este inventario será presentado dentro de un plazo de 30 días a contar de su adquisición y será incluido por SERNA en el inventario principal del Proyecto.

La AMDC presentará a la SERNA una liquidación financiera y un estado de cuenta de forma mensual, de acuerdo a los lineamientos indicados por el Proyecto. Así mismo presentará un informe financiero final que indique la situación de fondos proporcionado por la SERNA. El informe financiero final será presentado a la SERNA por conducto del Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente dentro de un plazo de 30 días a la finalización del Acuerdo; el formato será el indicado por el Proyecto.”

3. Se enmienda el numeral Decimo Primero “*VIGENCIA*” de la Carta Acuerdo, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración hasta el 31 de Diciembre de 2015.”

4. Se enmienda el Apéndice 1, numeral III “*Resultados y subproductos del Proyecto donde AMDC se integra*”, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“Los Productos definidos con la AMDC son los siguientes:

- A. Planificación de la intervención Municipal en el tema de Cambio Climático
- B. Fortalecimiento de la capacidad de gestión técnica y administrativa de la AMDC para incorporar la Adaptación al Cambio Climático en los procesos de planificación del desarrollo municipal y comunitario
- C. Ejecución de acciones priorizadas para la adaptación al Cambio Climático”

5. Se enmienda el Apéndice 1, numeral IV “*Descripción del Plan de Trabajo de AMDC para los Productos*” el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“Para desarrollar los Productos, la AMDC, realizará las siguientes actividades:



- A. *Planificación de la intervención Municipal en el tema de Cambio Climático. Estudio Situacional o Diagnóstico que presente resultados de los siguientes aspectos y demás que sean necesario.*
- a. Mapeo de vulnerabilidades al cambio climático, tecnologías de adaptación aplicables.
  - b. Recomendación o propuesta sugerida para la Estrategia Municipal de Adaptación a los efectos del Cambio Climático y el Plan de Acción Municipal de Adaptación a los efectos del cambio Climático.
  - c. Diagnóstico de capacidades institucionales, presentación de propuesta del esquema de fortalecimientos institucional, para abordar la temática de Cambio Climático en ámbito Municipal.
- B. *Fortalecimiento de la capacidad de gestión técnica y operativa de la AMDC para incorporar la Adaptación al Cambio Climático en los procesos de planificación del desarrollo municipal y comunitario.*
- a. Acciones iniciales:
    - i. Elaboración de la Estrategia Municipal y Plan Municipal de Adaptación al Cambio climático en el Distrito Central.
    - ii. Validación interna (institucional) y externa (sociedad civil e instituciones involucradas en la temática).
    - iii. Publicación del documento final.
  - b. Talleres de capacitación, entrenamiento y empoderamiento sobre la temática a técnicos de la AMDC.
  - c. Equipamiento y suministros a las Gerencias de la AMDC dependiendo del resultado del diagnóstico de capacidades institucionales.
- C. *Ejecución de acciones priorizadas para la adaptación al Cambio Climático*
- a. Proceso de formulación, licitación, adjudicación, ejecución y monitoreo de por lo menos 2 proyectos priorizados con enfoque de adaptación al cambio climático (con incidencia e impacto para reducir vulnerabilidad, incrementando resiliencia en el manejo del recurso hídrico en el Municipio del Distrito Central y a los efectos del cambio climático)





6. Se enmienda el Apéndice 1, numeral VI “Presupuesto para el desarrollo de los productos de la AMDC” el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“El Presupuesto detallado y la programación para el desarrollo de los productos de la AMDC se detalla en el Anexo 1 de esta enmienda”

*Anexo 1*

Productos de la AMDC	Actividades previstas	Rubro/ Partida	Monto						Total
			III Trimestre 2014	IV Trimestre 2014	I Trimestre 2015	II Trimestre 2015	III Trimestre 2015	IV Trimestre 2015	
2.3.1.- Planificación de la intervención Municipal en el tema de Cambio Climático	Estudio Situacional o Diagnóstico que presente resultados de los siguientes aspectos y demas que sean necesarios: a) Mapeo de vulnerabilidad al cambio climático, tecnologías de adaptación aplicables b) Recomendación o propuesta sugerida para la Estrategia Municipal de Adaptación a los efectos del Cambio Climático y el Plan de Acción Municipal de Adaptación a los efectos del cambio Climático c) Diagnóstico de capacidades institucionales, presentación de propuesta del esquema de fortalecimientos institucional, para abordar la temática de Cambio Climático en ambito Municipal.	Consultorias	\$15,000.00	\$15,000.00					\$30,000.00
2.3.2.- Fortalecimiento de la capacidad de gestión técnica y administrativa de la AMDC para incorporar la Adaptación al Cambio Climático en los procesos de planificación del desarrollo municipal y comunitario	a) Acciones iniciales: i) Elaboración de la Estrategia Municipal y Plan Municipal de Adaptación al Cambio climático en el Distrito Central. ii) Validación interna (institucional) y externa (sociedad civil e instituciones involucradas en la tematica). iii) Publicación del documento final	Talleres de validación y socialización y Publicaciones			\$7,800.00	\$6,000.00			\$13,800.00
	b) Talleres de capacitación, entrenamiento y empoderamiento sobre la temática a técnicos de la AMDC	Capacitaciones		\$11,500.00	\$4,600.00				\$16,100.00
	c) Equipamiento y suministros a las Gerencias de la AMDC dependiendo del resultado del diagnóstico de capacidades institucionales	Equipo y suministros			\$16,100.00				\$16,100.00
2.3.3.- Ejecución de acciones prioritizadas para la adaptación al Cambio Climático	a) Proceso de formulación, licitación, adjudicación, ejecución y monitoreo de por lo menos 2 proyectos prioritizados con enfoque de adaptación al cambio climático (con incidencia e impacto para reducir vulnerabilidad, incrementando resiliencia en el manejo del recurso hídrico en el Municipio del Distrito Central y a los efectos del cambio climático)	Contratos de construcción e ingeniería		\$50,504.40	\$50,504.40	\$75,756.60	\$75,756.60		\$252,522.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$15,000.00</b>	<b>\$77,004.40</b>	<b>\$79,004.40</b>	<b>\$81,756.60</b>	<b>\$75,756.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$328,522.00</b>



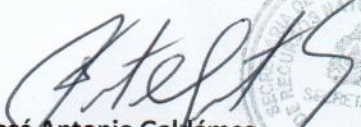


7. Se enmienda el Apéndice 1, numeral VII "Plan de Desembolsos" el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"Los desembolsos se realizarán de forma trimestral, de acuerdo al Presupuesto y programación detallado en esta enmienda; la solicitud de desembolso estará condicionada a que la AMDC liquide el 80% de los montos previamente transferidos."

Todas las demás cláusulas del acuerdo permanecen iguales.

\*\*\*\*\*

  
José Antonio Galbámes  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

  
Nasry Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal del Distrito Central  
A.M.D.C.